

RESOLUCIÓN N° _____ DE ()

(30 DIC 2025)

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.4. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho comprenden empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Asimismo, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Mediante la Resolución No. 315 del 21 de junio de 2024 este despacho efectuó un encargo por derecho preferencial a la servidora DALIDA VILLANUEVA SÁNCHEZ, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, quien tomó posesión del cargo mediante acta de posesión No. 067 del 16 de julio de 2024, con efectividad a partir de la misma fecha, quedando en vacancia temporal el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección Distrital de Inspección,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

495-2025 Pág. 2 de 7

Continuación de la Resolución N°. _____ DE _____

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual es titular la mencionada servidora.

Mediante Resolución No. 495 del 25 de octubre de 2024, se efectuó encargo por derecho preferencial a la servidora MARÍA TERESA VALDERRAMA PEREIRA en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, adscrito a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, quien tomó posesión mediante Acta de Posesión No. 111 del 1° de noviembre de 2024, con efectividad a partir de la misma fecha.

Posteriormente, la servidora MARÍA TERESA VALDERRAMA PEREIRA, fue encargada mediante la Resolución No. 374 del 07 de octubre de 2025 y Acta de Posesión No. 077 del 14 de octubre de 2025, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación.

En la actualidad, el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, se encuentra en vacancia temporal, por lo que es necesario proveerlo, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad.

El numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (...)"

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

495-2025

Pág. 3 de 7

Continuación de la Resolución N°. _____ DE _____

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuentan con una evaluación de desempeño sobresaliente.

En consecuencia, la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria interna para proveer mediante encargo el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, publicada en el Boletín Interno de la entidad el 22 de octubre de 2025, término durante el cual se recibieron tres (3) postulaciones, las cuales fueron objeto de verificación, conforme a los requisitos del empleo y las condiciones previstas en la convocatoria.

De acuerdo con los términos de la convocatoria se dispuso que:

(...)

"a) Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente (formación académica y experiencia) señalados en el manual específico de funciones y de competencias laborales¹.

b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer.

¹ Resolución 020 de 2019 "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital", modificado por las resoluciones 039 de 2019, 085 de 2020 y 074 de 2023, todas proferidas por la Secretaría Jurídica Distrital.

495-2025

Pág. 4 de 7

Continuación de la Resolución N°. _____ DE _____

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

c) No tener sanción disciplinaria en el último año.

d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, satisfactoria.

e) El encargo debe recaer en el empleado que sea titular del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad².

En atención al Criterio Unificado de 13 de agosto de 2019, con el fin de optimizar el procedimiento de evaluación, la Dirección de Gestión Corporativa evaluará inicialmente el(los) postulante(s) que ostente(n) derechos de carrera en el empleo inmediatamente anterior al ofertado, donde se determinará si cumple con los requisitos para ser nombrado.

En caso de que la persona no acredite los requisitos, se continuará la evaluación en orden descendente."

Finalizado el término de postulación, la Entidad procedió a verificar las tres (3) postulaciones recibidas, en los términos previstos en la convocatoria y con base en los soportes e información disponibles en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), la plataforma EDL-APP y los certificados en línea expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá, D.C.

En ese sentido, revisada la postulación radicada bajo el No. 3-2025-10598 del 23 de octubre del 2025, presentada por WENDY PAOLA LEÓN CITA, se estableció que la servidora acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos para el empleo a proveer y de las condiciones previstas en la convocatoria, incluyendo la calificación definitiva de la última evaluación del desempeño registrada en el EDL-

² Requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

495-2025

Pág. 5 de 7

Continuación de la Resolución N°. _____ DE _____

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

APP, las aptitudes y habilidades asociadas a las competencias funcionales y comportamentales, y la ausencia de sanciones disciplinarias.

Así mismo, verificada la situación administrativa de la servidora en SIDEAP, se constató que WENDY PAOLA LEÓN CITA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.159.399, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en virtud de la Resolución No. 213 del 20 de octubre de 2020 y el acta de posesión No. 063 del 10 de noviembre de 2020, con efectos a partir de la misma fecha.

Los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Adicionalmente, en cumplimiento de las normas señaladas, este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a la servidora WENDY PAOLA LEÓN CITA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.159.399, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, durante la vacancia del cargo.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

495-2025

Pág. 6 de 7

Continuación de la Resolución N°. _____ DE _____

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, la servidora WENDY PAOLA LEÓN CITA, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar su aceptación del nombramiento, y contará con diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la servidora WENDY PAOLA LEÓN CITA, realizar la entrega formal del cargo que ocupa actualmente al jefe inmediato o al servidor público designado para el efecto y radicar en el correo correspondencia@secretariajuridica.gov.co con destino a la Dirección de Gestión Corporativa el acta de entrega de cargo 2311300-FT-333 y realizar la entrega de los bienes de acuerdo con el procedimiento establecido en el proceso de gestión administrativa. Esta actividad se debe realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión en el nuevo cargo.

ARTÍCULO 3. DECLARAR la vacancia temporal del empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual es titular la servidora WENDY PAOLA LEON CITA.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR a la servidora WENDY PAOLA LEON CITA, a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

495-2025 Pág. 7 de 7

Continuación de la Resolución N°. _____ DE _____

*"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"***ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**Dada en Bogotá D. C., a los **30** **DIC** 2023
MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas, profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa
María Paula Albornoz Cárdenas, Asesora Despacho Secretaría Jurídica Distrital
Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL